

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 123

MARTES 25 DE MAYO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La Ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente			
Id. de id. id. del id. anterior.			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular Núm. 2.001

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil al vecino de Priego, don José García Bufill, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca de dicho término denominada «San Francisco» al objeto de exterminar los animales dañinos existentes en ella que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 22 de Mayo de 1948.—El Gobernador Civil, **Alfonso Orti**.

Circular Núm. 2.000

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil al vecino de Cabra don Manuel Trujillo Gonzalez, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca de dicho término denominada «Salmerón» al objeto de exterminar los animales dañinos existentes en ella que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 22 de Mayo de 1948.—El Gobernador Civil, **Alfonso Orti**.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 1.949

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en 10 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme del camino vecinal DEL

KM. 10 DE LA CARRETERA DE LA ESTACION DE DOÑA MENCIA A LA DE JAEN A CORDOBA AL 11 DE LA DE PRIEGO A LA ESTACION DE LUQUE BAENA, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESETAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (52,137'55 pesetas) y que su ejecución se contrate en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados, a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 13 de Mayo de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

Administración de Rentas Públicas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1873

Patente Nacional de circulación de automóviles

Relación de expedientes de fallidos aprobados por la Tesorería de Hacienda de esta provincia. Deudores.—Pueblos.—Vehículos.—Importe.—Ejercicios.

Antonio Roldán Yerón, Aguilar, CO-2608, 107,92 pesetas, 1940.

Garmen Hervias Pérez, Aguilar, SA-2247, 127,31, 1944.

Rafael López Ortega, Baena, SE-13353, 3.567,41, 938 al 944.

Francisco Prado Santaella, Baena, CO-5685, 6.652,80, 937 al 944.

José María Segura Galvín, Baena, CO-4492, 4.421,70, 938 al 944.

José A. Megías Molina, Baena, CO-2753, 514,50, 1944.

Rafael Valenzuela Villalobos, Baena, SE-11413, 640,50, 1944.

Manuel García Morilla, Belalcázar, CO-3253, 283,50, 1936.

Federico Lozano Bravo, Belalcázar, CO-2596, 283,50, 1936.

Manuel García Morillo, Belalcázar, CO-5470, 945,00, 1936.

Nicolás Cantador González, Belalcázar, CO-907, 1.403,53, 933 al 936.

Francisco Lara Sevilla, Benaméjil, MA-2132, 828,00, 942 y 943.

Pablo Maillo Manuel, Bujalance, M-39424, 804,30, 939 y 940.

Francisco Pérez Gutiérrez, Bujalance, J-2097, 563,06, 942 y 943.

José García Torrecilla, Bujalance, GR-2476, 1.304,10, 942 y 943.

Ant.º Guerrero Martos y otro, Bujalance, CO-4003, 4.736,00, 940 al 944.

Victoria San Antonio, Cabra, MA-4640, 567,00, 1938.

Jacinto Mora López, Cabra, MA-3918, 236,24, 1940.

José López Contreras, Carcabuey, J-3335, 1.799,24, 936 al 939.

Cristóbal Sánchez Elías, Cardena, CO-4855, 321,30, 1940.

Rafael Ruiz Rosa, Castro, CO-4859, 1.095,00, 943 y 944.

Vicente Rubio Portigos, Castro, CO-5392, 6.499,80, 937 al 945.

Francisco Molina Alcántara, Castro, CO-1571, 3.060,20, 940 al 945.

Nicolás Herrera González, Castro, CO-4050, 181,13, 1941.

Justo Marín Pérez, Córdoba, CO-3466, 389,86, 940 al 947.

Antonio Muñoz Vidal, Córdoba, CO-5733, 13.078,12, 943 al 947.

José Campos Fernández, Córdoba, J-2383, 1.275,30, 940 al 941.

Concepción Guerrero Romero, Córdoba, M-30364, 2.819,18, 942 al 946.

Fernando Bellido Cañas, Córdoba, CO-4132, 3.538,20, 940 al 946.

Pedro Cabello Cabello, Córdoba, SE-8930, 271,20, 1944.

Emilio García Escribano, Córdoba, CO-5708, 1.648,50, 940 al 946.

Pedro Jiménez Amado, Córdoba, B-38209, 3.522,74, 940 al 946.

Francisco Marín Garrido, Córdoba, M-23443, 624,75, 940/41 y 43.

Rafael de la Torre Bahamonte,

Córdoba, M-16779, 1.942,50, 940 al 947.

Ana Molero Pavón, Córdoba, CO-738, 1.727,25, 940 al 943.

Fernando Hernández Arroyo, Córdoba, CO-5672, 1.155,00, 943 al 947.

Julio Cerda García, Córdoba, CO-2690, 2.058,00, 944 al 947.

José Gómez Vilchez, Córdoba, MA-1986, 1.380,75, 940 al 947.

Antonio Sánchez Rivera, Córdoba, GR-1469, 1.488,36, 940 al 945.

José Muguerza Barazaluce, Córdoba, GU-1061, 2.315,25, 942 al 946.

José Jiménez Moreno, Córdoba, M-17583, 1.533,00, 937 al 946.

Catalina Cañete, Córdoba, CO-5663, 1.443,75, 942 al 947.

Gaspar Esteban, Córdoba, CO-4098, 253,05, 1940.

Inocente Herrera González, Córdoba, CO-5234, 378,00, 1939.

Rafael Jiménez Martínez, Córdoba, CO-3137, 81,97, 940 y 941.

Pilar García Rodríguez, Córdoba, CO-3476, 196,88, 1941.

Santiago Sánchez Robles, Córdoba, CO-2300, 1.911,00, 940 al 946.

Fernando Rodríguez Martínez, Córdoba, CO-5688, 12.774,38, 940 al 944.

Jorge Heredia Torres, Córdoba, CO-5318, 6.111,20, 936 al 943.

José Ruano Ruano, Córdoba, CO-1920, 567,00, 935 y 936.

S. A. de Transportes Automóviles, Córdoba, LO-1710, 414,00, 1944.

Manuel López García, Córdoba, CO-1647, 897,00, 1941.

Enrique Ferrer, Córdoba, TO-1135, 54,60, 1940.

Cristóbal Reyes Cortés, Córdoba, J-3619, 181,13, 1941.

Alfonso Roldán Barrios, Córdoba, J-4918, 5.021,50, 944, 45 y 46.

Crescencio Pérez Roldán, Córdoba, SE-7384, 2.137,01, 940 al 942.

Alfonso de Castro Galán, Córdoba, CO-3811, 825,56, 942 al 944.

Rafael Rodríguez Revuelta, Córdoba, GR-2997, 1.218,00, 942 al 945.

Luis de la Torre Luque, Córdoba, CO-1821, 409,50, 944 al 946.

Juan Muñoz Rojas, Córdoba, CO-5998, 221,81, 1942.

Francisco Marín Garrido, Córdoba,

doba, M-23443, 2.903,25, 941 al 947.

José Fijo Muñoz, Córdoba, BA-3682, 375,00, 1941.

Emilio Ortega Obrero, Córdoba, CO-2411, 207,92, 943 al 946.

Manuel Cuesta García, Córdoba, CO-2342, 777,00, 944 y 945.

Eugenio Laguna Moyano, Córdoba, CO-2311, 59,06, 1944.

José Guerrero García, Córdoba, CO-4818, 2.137,60, 944 y 945.

Antonio Pérez Díaz, Córdoba, CO-1451, 95,81, 1941.

Juan Andrés Navas Hurtado, Encinas Reales, CO-2230, 766,50 1941.

Juan José Redondo Flethes, Hinojosa, M-19808 y CO-1032 1.556,10, 931 al 936.

Eutimio Reyes Cobos, Hinojosa, CO-3186 y CO-5823, 567,00, 1936.

José González Jurado, Hinojosa, CO-5433, 201,08, 1936.

Eloisa Saro Torralbo, Hinojosa, CO-3523, 471,46, 1936.

José Murillo Viña, Hinojosa, M-3661, 436,80, 1936.

Víctor Revaliente Romera, Hinojosa, CO-3916, 1.663,20, 932 y 933.

Juan Herrador Onieva, Hinojosa, B-24095, 509,54, 933, 935 y 936.

Máximo Fouclet Entelman, Lucena, CO-3182, 4.109,60, 941 al 1944.

Alfonso Molina Pacheco, Lucena, CO-4375, 6.729,58, 941 al 944.

Pedro Puig Pérez, Lucena, CO-3736, 4.839,60, 941 al 944.

José García Castilla, Lucena, CO-4523, 6.465,20, 941 al 944.

Araceli Romero Redondo, Lucena, CO-2486, 5.444,40, 940 al 944.

Antonio Gálvez Pérez, Lucena, CO-2383, 4.839,60, 941 al 943.

Cristóbal Lozano Gurado, Lucena, CO-3327, 2.649,60, 941 al 944.

José González Ruiz, Lucena, CO-1175, 2.058,00, 941 al 944.

Enrique Ortega Onieva, Lucena, CO-3471, 4.921,50, 941, 42 y 43.

Francisco Ramírez Arrabal, Lucena, CO-4834, 756,00, 1940.

Rafael Nogales García, Lucena, MA-1928, 1.145,81, 941 y 942.

Balbino Ordoñez Serrano, Lucena, CO-4526, 766,50, 1944.

Francisco Bascón Ruiz, Montemayor, M-34817, 1.913,67, 938, 939 y 940.

José Sánchez Bretones, Montoro, CO-4428, 321,30, 1931.

El mismo, Montoro, CO-3291, 283,50, 1935.

Rafael Madueño Calero, Montoro, CO-4466, 756,00, 1933.

Diego Castro Vega Montoro, CO-4826, 359,10, 1934.

Francisco Cespedosa García, Montoro, CO-525, 340,20, 1931.

José Panadero Almagro, Monturque, CO-1587, 336,00, 935 y 936.

Manuel Rodríguez Brajones, Moriles, J-930, 431,25, 944 y 945.

Juan Antonio Molina Ortiz, Nueva Carteya, CO-825, 7.462,00, 935 al 945.

Juan García Atienza, Nueva Carteya, CO-4335, 6.465,20, 942 al 945.

Renato Herri Ballaguez, P.-Pueblonuevo, SE-17148, 152,25, 1944.

Harinera Andaluza, Pozoblanco, CO-5397, 1936.

Sergio Sánchez Castillo, Pozoblanco, CO-5408, 415,80, 1936.

Victoriano Redondo Román, Pozoblanco, J-1824, 321,30, 1932.

José María Sánchez Mata, Priego, CO-2090, 6.089,40, 937 al 945.

Rafael Muñoz Cecilia, Priego, CO-3416, 302,40, 1939.

Miguel Díaz Carmona, Puente Genil, CO-3874, 5.622,00 943 al 945.

Francisco Baena Romero, Puente Genil, CO-4323, 5.622,00, 943 al 945.

Manuel Gálvez Linares, Puente Genil, CO-2261, 1.102,60, 1944.

Antonio Baena Martínez, Puente Genil, SE-5583, 690,00, 944 y 45.

Francisco García Lázaro, Puente Genil, J-2411, 918,75, 942 al 45.

José Chacón Jiménez, Puente Genil, MA-1150, 771,75, 944 y 1945.

Antonio Rivas Repullo, Puente Genil, MA-1035, 771,75, 944 y 1945.

Francisco Serrano Almeda, Puente Genil, CO-1933, 771,75, 944 y 45.

Francisco Jurado Cansino, Puente Genil, SE-1255, 236,25, 1944.

Antonio Soria Palos, Puente Genil, SE-6934, 993,60, 944 y 45.

José Hidalgo Montilla, Puente Genil, SE-12628, 690,00, 944 y 1945.

Francisca Moral Prados, Puente Genil, MA-2902, 771,75, 944 y 45.

Manuel Aguilar Moreno, La Rambla, CO-2528, 3.566,00, 941 al 43.

Miguel Reina Moya, La Rambla, SE-5468, 1.911,00, 939 al 944.

Eduardo Jiménez Cobos, Rute, CO-4301, 2.691,00, 939 al 941.

Francisco Piedra Aguilera, Rute, CO-900, 690,00, 944 y 945.

Antonio Bracero Ruiz, Rute, CO-1006, 1.029,00, 944 y 945.

Enrique Corral Urbina, S. Sebastián, CO-5874, 99,76, 1944.

Sebastián Moyano Rivas, Santaella, H-1101, 5.521,28, 943, 44 y 45.

Rafael Amaya Aguilera, Santaella, SE-6443, 610,24, 943 y 44.

José Perdigon y Juan Merino, Santaella, CO-5947, 1.017,00, 1944.

José Somoza Puisegut, Santaella, CO-920, 2.058,00, 941 al 44.

Rafael Amaya Aguilera, Santaella, CO-2535, 542,40, 943 y 44.

Andrés Rodríguez Gálvez, Santaella, SE-12508, 576,28, 943 y 1944.

Cristóbal Hidalgo Anguita, Villafranca, CO-3704, 2.952, 939 al 1944.

Antonio Molina Ruiz, Villafranca, CO-2751, 4.341,60, 939 al 1944.

Isabel Hidalgo Espinosa, Villafranca, CO-3999, 4.421,70 936, 939 al 44.

Emilio Molina Rivera, Villafranca, CO-3704, 513,18, 1936.

El mismo, Villafranca, CO-2751, 340,20, 1936.

José Contreras Vilches, Villaviciosa, 315,00, 1939.

Rosa Ruiz Rivera, El Viso, CO-2815, 567,00, 1936.

Fernando Serrano Muñoz, El Viso, CO-4464, 759,15, 935 y 1936.

Angel Serrano Muñoz, El Viso, CO-1979, 567,00, 934 y 935.

Córdoba 14 de Mayo de 1948.

—El Administrador de Rentas Públicas, Firma ilegible.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.005

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que la Gestora municipal de su presidencia en sesión ordinaria correspondiente al día quince del actual, acordó se anuncie subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación de acerados y construcción de alcantarillado en la calle Francisco Merino, construcción de un Parque Público en la Avenida de don Diego Carro y fuente abrevadero público en la confluencia de las calles Mediodía y Francisco Merino, con arreglo al proyecto y presupuesto confeccionado por perito técnico, por el tipo global de DOSCIENTAS DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS.

Los aspirantes deberán presentar sus proposiciones, bajo pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre hasta una hora antes de dar principio a la subasta, acompañada esta del resguardo de haber constituido en la caja municipal la fianza provisional, consistente en la cantidad de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESETAS TREINTA Y DOS CENTIMOS, igual al cinco por ciento del tipo de remate.

El acto tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento a las diez horas del día diez y ocho de Junio próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Gestor municipal, dando fe del acto el Notario de Gabra don Antonio Martínez y Martínez.

El contratista vendrá obligado a satisfacer los gastos de inserción de edictos, los de escritura de subasta, como así también a cumplir las obligaciones que, como contratista de servicios públicos, le impongan las Leyes, y Reglamento, sobre seguros sociales, respecto de los obreros que invierta en las obras contratadas, y a dar por terminadas éstas dentro de los ocho meses, contados desde la adjudicación del remate.

El contratista deberá someterse en todo al proyecto confeccionado, presupuesto y pliego de condiciones económico-facultativas, cuyos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por los interesados.

Para que proceda al pago parcial del importe de la obra construida, el contratista vendrá obligado a presentar a la Alcaldía certificación autorizada por el Perito técnico designado por el Ayuntamiento, y autor de los pliegos de condiciones de la obra contratada.

Nueva Carteya diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Julio Ordóñez.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con domicilio en la calle..... número..... enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas-facultativas para la construcción de acerados y alcantarillado de la calle Francisco Merino, Parque Público en la Avenida de don Diego Carro y Fuente pública en la confluencia de

las calles Mediodía y Francisco Merino acompañando resguardo de haber constituido en la Caja municipal la cantidad de.....

.....pesetas..... centimos, en concepto de fianza provisional, se compromete a ejecutar las expresadas obras, con sujeción estricta al proyecto formulado por el Perito técnico que obra unido al expediente de su razón, por la cantidad de.....

.....pesetas.—(En letra y guarismos) y cumplir en un todo las condiciones exigidas.

Nueva Carteya a.....de..... de 1948.

El Interesado

(Firmará)

ZUHEROS

Núm. 2.004

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Confeccionado el apéndice de las alteraciones de la riqueza Urbana de este término municipal, que ha de surtir sus efectos en el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público por término de OCHO DIAS en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos interesados los deseen y formular en su contra, cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Zuheros a 22 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Firma ilegible.

OBEJO

Núm. 2.003

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que formada por esta Alcaldía y aprobadas por este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio del ejercicio de 1947, queda expuesta al público con sus justificantes en la Secretaría Municipal en los términos previstos en el artículo 352 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales, en cuyo plazo pueden examinarse y aducirse por escrito cuantas reclamaciones o reparos estimen pertinentes los habitantes de este término.

Lo que se publica para general conocimiento.

Obejo a 22 de Mayo de 1948.—L. Redondo.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.002

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 del actual, el presupuesto extraordinario con destino a las obras de urbanización de la Plaza de Granada, queda expuesto al público en esta Intervención municipal por plazo de quince días, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones a que se refiere el artículo 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Peñarroya-Pueblonuevo 22 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Isidro Muñoz.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA